MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 63 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 436/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – SBE "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTRÓMETRO DE MASAS - ID Nº 284.150.----------

Asunción, 06 de febrero de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – SBE "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTRÓMETRO DE MASAS - ID Nº 284.150,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. mediante nota solicita la modificación del punto CGC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, referente a la solicitud del anticipo, el cual menciona que la contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato...

Que, el contrato fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014, cuya entrega a la empresa fue realizada en fecha 09 de enero de 2015, conforme consta en la Nota DCG Nº 096/2015 emitida por el Departamento de Contratos y Garantías, es decir, 14 (catorce) días calendarios posteriores a su suscripción, lo que motivó que la empresa solicitara la modificación del punto CGC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, por derivar de una situación netamente ajeno al mismo, es decir, por razones imputables a la convocante, sin que esto implique conceder mejores condiciones al proveedor afectado.

Que, ese sentido, corresponde dar lugar a lo solicitado, a los efectos de regularizar los trámites administrativos referidos a solicitud de pago del anticipo financiero, pues caso contrario, se estaria ante un incumplimiento contractual por parte de la convocante.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido de adendar el contrato, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De **Contrataciones Públicas**" que establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,***

SB/cc

Resolución D.G.O.C. Nº 63 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 436/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – SBE "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTRÓMETRO DE MASAS - ID Nº 284.150.----------

acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda al Contrato Nº 436/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – SBE "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTRÓMETRO DE MASAS - ID Nº 284.150,** en la que se modifica lo expuesto en la CGC 15.1 Condiciones Especiales del Contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ANTICIPO: El pago del anticipo será del 30% del valor total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de

Resolución D.G.O.C. Nº 63 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 436/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – SBE "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTRÓMETRO DE MASAS - ID Nº 284.150.----------

los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA CONTRATISTA:

El CONTRATANTE se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 30 (TREINTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndose considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo".

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/cc